



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3068/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006227, Ent. N°4590 /2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionadas con la autorización de crédito destinado al pago de las comisiones generadas por la cobranza de facturas del Organismo, realizadas por agentes externos públicos y privados habilitados, tanto en Montevideo e Interior del país, para el Ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que con fecha 26/10/2021, el Departamento de Cobranza de OSE informó que:

1.1) es de público conocimiento que el 100% de los clientes de la Administración pagan sus facturas mediante Agentes Recaudadores Externos, tanto públicos como privados;

1.2) es necesario contar, para el ejercicio 2022, con un crédito presupuestal que permita hacer frente al pago de las comisiones estipuladas en los distintos contratos de adhesión oportunamente firmados;

1.3) por tal motivo, se solicita se gestione ante el Departamento Financiero Contable un crédito por \$ 6.540.000 para el pago de comisiones a los Agentes del Sector Público, y otro de \$ 142.015.000 para los Agentes del Sector Privado, no incluyendo impuestos ningún de los dos importes;

1.4) el crédito se estimó considerando los importes mensuales pagos por concepto de comisiones de cobranza en lo que va del año; y para los meses restantes se consideraron las comisiones generadas en los mismos meses del pasado año, ajustadas por incremento tarifario vigente, incrementándosele al



TRIBUNAL DE CUENTAS

total resultante un 7%, pretendiendo considerar la variación de los importes recaudados por concepto de cobranza de facturas de clientes particulares;

1.5) se modificó la distribución de los créditos solicitados por cada agente en base al crecimiento o disminución que presentaron en los importes cobrados este año donde, dada la situación de la pandemia, se amplió la tendencia que se venía observando en cuanto a que los agentes que muestran el mayor crecimiento son los que realizan la cobranza vía web, aumentando su comisión un 28% respecto del año pasado;

1.6) dentro del crédito para Agentes del Sector Privado se incluye un rubro "varios" para cubrir imprevistos, aumentándose el mismo respecto del año pasado, ya que se espera recuperar la deuda generada durante la pandemia, solicitándose con anticipación a efectos de poder contar con el mismo para el pago de las comisiones generadas a partir del 1º de enero;

1.7) la urgencia de contar con el crédito ya intervenido a comienzos de enero responde a que actualmente cuentan con un saldo de crédito sumamente ajustado que no les permitirá encarar las obligaciones del próximo año, agregándose planilla con el detalle del crédito solicitado para cada agente siendo dichos importes estimados en base a lo explicado;

2) que por Resolución N° 1154/21 de fecha 17/11/2021, el Directorio de OSE dispuso la autorización un crédito por la suma de \$ 148.555.000 (más IVA), a efectos de atender el gasto destinado al pago de dichas comisiones;

3) que con fecha 02/12/2021, la Oficina de Contabilidad Presupuestal expresó que tomo conocimiento del crédito autorizado, y que no se agrega imputación ni informe de disponibilidad por tratarse de un gasto a comprometerse en el próximo Ejercicio 2022, agregando que se creó en SAP la Reserva Presupuestal N° 5937, para reservar disponibilidad presupuestal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que por Resolución N° 572/93 de fecha 14/04/93 el Directorio de OSE aprobó los proyectos de Contrato de prestación de servicio de cobranza externa de facturas, disponiendo la realización de un llamado público a esos efectos, previniendo que con posterioridad al mismo, todas aquellas empresas que cumplieran con las condiciones establecidas podrían adherirse al sistema;

2) que la motivación del crédito y el destino del mismo no merecen objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 148.555.000 (más IVA), previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente, una vez abiertos los créditos correspondientes al Ejercicio 2022;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General